

Considerando la multiplicidad de agentes que han trasladado dudas en el tratamiento de algunos elementos de inventario y dado que no existe en la Circular un criterio claro de interpretación que permita aclarar las mismas, a través de este documento se establecen los criterios a seguir.

Para ello, se establece un código de aclaración que permita identificar cada cuestión y su trazabilidad.

### **Sobre el Formulario 12bis**

**Aclaración 20150818-1:** A la hora de declarar el CINI de las posiciones de condensadores, se empleará para su declaración la tipología de “Transformación” que es la equivalente en coste a la de condensador.

**Aclaración 20150818-2:** El campo máquina será completado en el caso de las posiciones de línea, por la identidad más razonable de la máquina de la que cuelgan o pudieran colgar las posiciones de línea.

**Aclaración 20150818-3:** El campo máquina del formulario 12bis será completado en el caso de los centros de reparto o reflexión con el código “999999”.

### **Sobre el Formulario 13C**

**Aclaración 20150818-4:** A la hora de declarar el CINI de las posiciones de condensadores, se empleará para su declaración la tipología de “Transformación” que es la equivalente en coste a la de condensador.

### **Sobre el Formulario 15**

**Aclaración 20150818-5:** El CINI no permite codificar los reguladores de BT al quedar sus costes subsumidos en los de otras instalaciones.

### **Sobre el Formulario 16**

**Aclaración 20150818-6:** Error material detectado en la validación de este formulario que impide declarar los condensadores y reactancias.

- Donde dice: “La segunda posición del campo CINI debe ser igual a 6”.
- Debe decir: “La segunda posición del campo CINI debe ser igual a 4”.